

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR **JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, ASISTIDO POR **SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN**; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE **DURANGO**, EN LO SUCESIVO "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL **DR. JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES**, ASISTIDO POR EL LIC. **HÉCTOR DAVID FLORES ÁVALOS**, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL **C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA**, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, Y EL **C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO**, EN LO SUCESIVO "**EL CECYTED**", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. **ALEJANDRO MOJICA NARVÁEZ**; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 17 de noviembre de 1994, "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "**EL CECYTED**" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes igual a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "**EL CECYTED**".

Segundo.- El 26 de Agosto de 2009, "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Durango Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "**LAS PARTES**" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "**LA SEP**", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "**LA SEP**".

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (**EMSAD**), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los **Apartados A y B**.

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTED", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Estado de Durango es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, y con lo estipulado en los artículos 60, 62 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

II.2.- Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 89 y 98 fracciones X, XII y XXXVIII y 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 6 fracción VI y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.3.- Que el Lic. Héctor David Flores Ávalos, Secretario General de Gobierno, acredita la personalidad con la que comparece con nombramiento otorgado a su favor el día 02 de septiembre de 2020, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y tiene facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 28 fracción I y 29 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.4.- Que el C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, acredita la personalidad con la que comparece con el nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2016, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y tiene facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución con fundamento en el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 28 fracción II y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.5.- Que el C.P. Rubén Calderón Lujan, Secretario de Educación, acredita la personalidad con la que comparece con el nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2016, por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y tiene facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución con fundamento en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 28 fracción VII y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTED", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de

materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.7.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 800 Pte. C.P 34000, Zona Centro, en la ciudad de Durango, municipio de Durango.

III.- De "EL CECYTED"

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Durango, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial número 22 tomo CXCI de fecha 16 de marzo de 1995, y ha tenido diversas modificaciones que se han publicado en virtud de la necesidad de reordenar y actualizar los procesos educativos y administrativos, siendo el primero el 1 de febrero de 1998; el publicado el 29 de febrero de 2004, siendo el decreto número 18, tomo CCX ; el publicado el 14 de octubre de 2007, número 31, tomo CCXVII y el publicado en el número 18, tomo CCXIX, de fecha 31 de agosto del año 2008, todos en el Periódico Oficial del Estado de Durango.

III.2.- Que su Director General, Lic. Alejandro Mojica Narvaez cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II del Decreto por el cual se creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Armando del Castillo Franco No. 107 Fracc. Residencial los Remedios, C.P. 34100, Durango, Dgo. Teléfonos (618) 137 96 90 y fax (618) 137 96 91.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTED" durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTED" hasta la cantidad total de **\$335,881,298.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$167,940,649.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al **50 % (cincuenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$167,940,649.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES**

NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros **EMSAD** la cantidad de **\$93,001,076.00 (NOVENTA Y TRES MILLONES UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. De los recursos a cargo de **"LA SEP"** se destinará la cantidad de **\$46,500,538.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, y de los recursos a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la cantidad de **\$46,500,538.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de su **Secretaría de Finanzas y Administración**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **"EL CECYTED"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL CECYTED"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL CECYTED"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con **"EL CECYTED"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a **"EL CECYTED"** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**, debiendo coordinarse con **"EL CECYTED"** a fin de remitir a **"LA SEP"** la

evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

“LA SEP” podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a “EL CECYTED”, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de “LA SEP”, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte “LA SEP” y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de “EL CECYTED” (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados “A” y “B”, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso h), de este Anexo de Ejecución;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita “EL CECYTED” a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstws.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **“LA SEP”** por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con “LAS PARTES” conforme a lo previsto en la cláusula Décima Cuarta de este instrumento.

Quinta.- “EL CECYTED” se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y otra para los recursos financieros que reciba de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;

b).- Coordinarse con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” con el fin de entregar a “LA SEP”, dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados “A” y “B”, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, "EL CECYTED" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTED" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de **102 horas** de la categoría "CECYT I" o "TEC. DOC. CECYT I" para el colegio, y de **53 horas** de la categoría "EMSAD I" para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a **"EL CECYTED"** con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por **"LAS PARTES"** se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a **"EL CECYTED"** en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan designar como responsables:

Por **"LA SEP"**: a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**: al Secretario de Educación, el C.P. Rubén Calderón Luján, o quien lo sustituya en el cargo.

Por **"EL CECYTED"**: a su Director General, el Lic. Alejandro Mojica Narváez, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTED"** reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y **"EL CECYTED"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre **"LAS PARTES"**, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: **"LA SEP"**

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

Dr. José Rosas Aispuro Torres
Gobernador del Estado de Durango

Lic. Héctor David Flores Ávalos
Secretario General de Gobierno

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de Administración

0147/21



C.P. Rubén Calderón Luján
Secretario de Educación

Por: "EL CECYTED"



Lic. Alejandro Mojica Narváez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO (EL CECYTE)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	121,440,111	13,236,412	6,787,903	6,604,446	13,802,173	9,100,335	9,100,335	13,802,173	8,686,681	8,686,681	15,816,482	15,816,490
Servicios Personales	113,150,945	12,338,419	6,327,394	6,156,383	12,865,797	8,482,944	8,482,944	12,865,797	8,097,354	8,097,354	14,718,276	14,718,283
Gasto de Operación (2000 y 3000)	8,289,166	897,993	460,509	448,063	936,376	617,391	617,391	936,376	589,327	589,327	1,098,206	1,098,207

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	121,440,111	13,236,412	6,787,903	6,604,446	13,802,173	9,100,335	9,100,335	13,802,173	8,686,681	8,686,681	15,816,482	15,816,490
Servicios Personales	113,150,945	12,338,419	6,327,394	6,156,383	12,865,797	8,482,944	8,482,944	12,865,797	8,097,354	8,097,354	14,718,276	14,718,283
Gasto de Operación (2000 y 3000)	8,289,166	897,993	460,509	448,063	936,376	617,391	617,391	936,376	589,327	589,327	1,098,206	1,098,207
Total CECYTE	242,880,222	26,472,824	13,575,806	13,208,892	27,604,346	18,200,670	18,200,670	27,604,346	17,376,008	17,376,008	31,632,964	31,632,980

APORTACIÓN FEDERAL

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE DURANGO (EL CECYTE)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	46,900,538	5,067,060	2,598,492	2,528,262	5,283,639	3,483,718	3,483,718	5,283,639	3,325,367	3,325,367	6,060,634	6,060,642
Servicios Personales	41,519,054	4,527,389	2,321,743	2,258,993	4,720,912	3,112,689	3,112,689	4,720,912	2,971,203	2,971,203	5,400,652	5,400,659
Gasto de Operación (2000 y 3000)	4,981,484	539,661	276,749	269,269	562,727	371,029	371,029	562,727	354,164	354,164	659,982	659,983

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	46,900,538	5,067,060	2,598,492	2,528,262	5,283,639	3,483,718	3,483,718	5,283,639	3,325,367	3,325,367	6,060,634	6,060,642
Servicios Personales	41,519,054	4,527,389	2,321,743	2,258,993	4,720,912	3,112,689	3,112,689	4,720,912	2,971,203	2,971,203	5,400,652	5,400,659
Gasto de Operación (2000 y 3000)	4,981,484	539,661	276,749	269,269	562,727	371,029	371,029	562,727	354,164	354,164	659,982	659,983
TOTAL EMSAD	93,801,076	10,134,120	5,196,984	5,086,524	10,567,278	6,967,436	6,967,436	10,567,278	6,650,734	6,650,734	12,121,288	12,121,284
GRAN TOTAL	335,881,298	36,606,944	18,772,790	18,285,416	38,171,624	25,168,106	25,168,106	38,171,624	24,026,742	24,026,742	43,754,232	43,754,264

Elencan "LAS PARTES" del convenio y alcance de este APARTADO "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

 Juan Pablo Arroyo Ortiz
 Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
 Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

 Dr. José Rosas Alspuro Torres
 Gobernador del Estado de Durango

Lic. Héctor David Flores Avalos
 Secretario General de Gobierno

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
 Secretario de Finanzas y Administración

C.P. Rubén Calderón Luján
 Secretario de Educación

Por: "EL CECYTE"

Lic. Alejandro Mojica Martínez
 Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

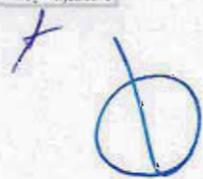
ZONA ECONÓMICA 2

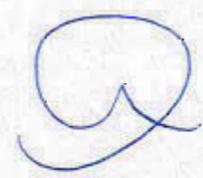
Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		55,234.85	55,234.85	662,815.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		5		41,603.25	208,016.25	2,496,195.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		5		34,622.15	173,110.75	2,077,329.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		7		38,387.90	268,715.30	3,224,583.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		9		44,146.10	397,314.90	4,767,778.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		4		32,450.20	129,800.80	1,557,609.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		39		29,186.65	1,136,279.35	13,659,352.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		44		31,412.60	1,382,163.20	16,585,958.00
DIRECTIVOS				114				45,031,619.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	29		12,265.60	355,702.40	4,268,428.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	7		12,265.60	85,859.20	1,030,310.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	36		10,827.55	389,791.80	4,677,501.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	8		10,827.55	86,620.40	1,039,444.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	11		10,079.80	110,877.80	1,330,533.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	7		10,079.80	70,558.60	846,703.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	2		6,664.50	17,329.00	207,948.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	23		7,852.20	180,800.60	2,167,207.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	6		7,852.20	47,113.20	565,358.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,079.80	10,079.80	120,957.00
T06027	CAPTURISTA	2	08	3		7,852.20	23,556.60	282,679.00
CF34008	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	2		8,664.50	17,329.00	207,948.00
S05033	OPERADOR DE EQUIPO TIP. ESPECIAL	2	06	1		7,076.65	7,076.65	84,955.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	5		7,480.40	37,402.00	448,824.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	11		7,852.20	86,374.20	1,036,490.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	6		7,079.65	42,477.90	509,734.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	15		6,444.10	96,661.50	1,159,938.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	3		6,444.10	19,332.30	231,967.00
S13008	CHOFER	2	04	1		6,444.10	6,444.10	77,329.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	3		6,444.10	19,332.30	231,967.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	29		6,154.05	178,487.45	2,141,609.00
S14003	VIGILANTE	2	04	41		6,444.10	264,208.10	3,170,497.00
ADMINISTRATIVO				250				25,836,366.00
EH12001	PROF. CECYT I	2			7,056	395.40	2,789,942.40	33,479,308.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			74	447.30	33,100.20	397,202.00
EH12003	PROF. CECYT III	2			26	511.20	13,291.20	159,494.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			4	395.40	1,581.80	18,979.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			24	395.40	9,489.60	113,875.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			8	447.30	3,578.40	42,940.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			48	447.30	21,470.40	257,644.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			24	511.20	12,268.80	147,225.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			8	582.10	4,656.80	55,881.00
HORAS DOCENTES						7,272		34,672,548.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	2			87	447.30	38,915.10	466,981.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2			72	511.20	36,806.40	441,876.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)						159		908,657.00
EH4723	PROF. ASOCIADO "A" TT	2		1		11,638.25	11,638.25	139,659.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		1		8,728.70	8,728.70	104,744.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		3		13,093.10	39,279.30	471,351.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		2		9,619.80	19,639.60	235,675.00
EH4781	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		8		14,729.70	117,837.60	1,414,051.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		3		16,999.50	50,998.50	611,982.00
EH4729	PROF. TITULAR "B" TT	2		1		20,093.30	20,093.30	241,118.00
PLAZAS DOCENTES				19				3,218,581.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				383	7,431			109,669,771.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE		ANUAL (12 MESES)	
			PLAZAS	HORAS ADICIONALES		
Sueldo Base	45,031,619.00	25,838,366.00	3,218,581.00	34,672,548.00	908,657.00	109,669,771.00
Prima de Antigüedad		1,229,897.00	309,302.00	3,332,028.00	87,321.00	4,958,548.00
Prima Vacacional	3,002,104.00	1,804,539.00	242,672.00	2,618,372.00	68,609.00	7,738,296.00
ISR Prima Vacacional	750,523.00	451,127.00	60,666.00	854,587.00	17,151.00	1,934,054.00
Aguinaldo	5,003,511.00	3,007,578.00	391,983.00	4,222,726.00	110,864.00	12,736,462.00
ISR Aguinaldo	1,250,874.00	751,885.00	97,994.00	1,055,678.00	27,865.00	3,184,098.00
Material Didáctico			112,266.00	1,271,054.00	33,179.00	1,416,499.00
Seguridad Social	6,523,329.00	4,796,183.00	529,452.00	5,576,062.00	141,706.00	17,566,732.00
Subcuenta de Vivienda	2,238,508.00	1,291,907.00	160,925.00	1,733,624.00	45,432.00	6,470,396.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	895,401.00	516,756.00	64,369.00	683,446.00	16,172.00	2,188,144.00
Seguro Institucional (NSI)		439,243.00	54,712.00	589,427.00	15,446.00	1,098,828.00
Despensa		3,765,000.00	286,140.00	2,735,721.00		6,786,861.00
Ajuste a Calendario		376,936.00	50,554.00	545,490.00	14,292.00	988,272.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		563,911.00	75,834.00	818,238.00	21,440.00	1,479,423.00
Económicos No Disfrutados		451,127.00	45,600.00	490,942.00	12,864.00	1,000,433.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		150,371.00	20,221.00	218,193.00	5,716.00	394,501.00
Eficiencia en el Trabajo		2,414,688.00	14,079.00	166,650.00	4,404.00	2,599,821.00
Apoyo a la Superación Académica			69,602.00	1,192,606.00	26,076.00	1,288,286.00
Compensación por Actuación y Productividad			164,893.00	2,242,681.00	49,034.00	2,458,608.00
Otras Prestaciones		4,834,412.00	1,237,601.00	3,667,207.00		9,739,220.00
TOTAL	64,695,869.00	52,682,928.00	7,207,346.00	68,497,282.00	1,607,828.00	194,691,252.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	32,347,934.50	26,341,463.00	3,603,673.00	34,248,641.00	803,914.00	97,345,626.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	32,347,934.50	26,341,463.00	3,603,673.00	34,248,641.00	803,914.00	97,345,626.00






APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE DURANGO
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		3		20,605.75	61,817.25	741,807.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		23,696.60	47,393.20	568,718.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		15		27,251.10	408,766.50	4,906,198.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		1		15,351.25	15,351.25	184,215.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		2		17,653.75	35,307.50	423,696.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		7		20,301.80	142,112.60	1,705,351.00
DIRECTIVOS				30				8,528,979.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		6		9,581.65	57,369.90	688,438.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		1		10,995.60	10,995.60	131,947.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		18		6,444.10	115,993.80	1,391,925.00
ADMINISTRATIVO				25				2,212,310.00
EH9953	EMSAD I	2			2,456	395.40	971,102.40	11,653,228.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			44	395.40	17,397.60	208,771.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2			8	395.40	3,163.20	37,958.00
HORAS DOCENTES					2,508			11,899,957.00
EH9951	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	2			111	447.30	49,650.30	595,803.00
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	2			7	511.20	3,578.40	42,946.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					118			638,743.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		11		8,728.70	96,015.70	1,152,188.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2		1		17,664.25	17,664.25	211,871.00
PLAZAS DOCENTES				12				1,364,159.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				67	2,626			24,644,148.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	8,528,979.00	2,212,310.00	1,364,159.00	11,899,957.00	638,743.00	24,644,148.00
Prima de Antigüedad		132,296.00	92,625.00	808,006.00	43,370.00	1,076,296.00
Prima Vacacional	568,597.00	156,306.00	100,405.00	876,289.00	46,988.00	1,748,585.00
ISR Prima Vacacional	142,147.00	39,076.00	25,101.00	219,071.00	11,747.00	437,142.00
Aguinaldo	947,852.00	260,510.00	161,864.00	1,411,994.00	75,790.00	2,857,820.00
ISR Aguinaldo	238,913.00	65,126.00	40,465.00	352,897.00	18,948.00	714,447.00
Material Didáctico			49,303.00	436,392.00	22,729.00	508,424.00
Seguridad Social	1,288,096.00	430,779.00	246,503.00	1,915,464.00	100,484.00	3,982,326.00
Subcuenta de Vivienda	426,445.00	110,814.00	68,207.00	694,996.00	31,937.00	1,232,199.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	170,577.00	44,244.00	27,282.00	237,998.00	12,774.00	492,875.00
Seguro Institucional (NSI)		37,808.00	23,190.00	202,298.00	10,857.00	273,963.00
Dispensa		376,500.00	180,720.00	943,508.00		1,500,728.00
Ajuste a Calendario		32,563.00	20,917.00	182,559.00	9,789.00	245,828.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		48,845.00	31,375.00	273,840.00	14,684.00	368,744.00
Económicos No Distrutados		39,076.00	18,825.00	164,303.00	6,810.00	231,014.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		13,024.00	8,366.00	73,023.00	3,915.00	98,328.00
Eficiencia en el Trabajo		241,468.00	5,896.00	57,181.00	3,073.00	307,718.00
Apoyo a la Superación Académica			37,297.00	411,312.00	19,352.00	467,961.00
Compensación por Actuación y Productividad			80,160.00	773,466.00	36,390.00	890,016.00
Otras Prestaciones		185,462.00	226,454.00	1,564,593.00		1,976,509.00
TOTAL	12,310,416.00	4,425,806.00	2,809,214.00	23,399,247.00	1,110,378.00	44,055,062.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	6,155,208.00	2,212,903.00	1,404,607.00	11,699,623.50	555,189.00	22,027,531.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	6,155,208.00	2,212,903.00	1,404,607.00	11,699,623.50	555,189.00	22,027,531.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3		2		46,637.90	93,275.80	1,119,309.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	3		2		53,633.55	107,267.10	1,287,205.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	3		9		38,144.60	343,301.40	4,119,618.00
DIRECTIVOS				13				6,526,130.00
A01001	JEFE DE OFICINA	3	14	3		12,907.65	38,722.95	464,675.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	3	08	2		9,469.20	18,938.40	227,260.00
CF34006	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	1		10,445.05	10,445.05	125,340.00
CF34279	SECRETARÍA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	1		9,469.20	9,469.20	113,630.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	4		7,740.35	30,961.40	371,536.00
A03004	ALMACENISTA	3	04	3		7,740.35	23,221.05	278,652.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	3	03	14		7,414.35	103,800.90	1,245,610.00
S14003	VIGILANTE	3	04	7		7,740.35	54,182.45	650,189.00
ADMINISTRATIVO				35				3,476,892.00
EH12001	PROFR. CECYT I	3			1,322	477.10	630,726.20	7,568,714.00
HORAS DOCENTES					1,322			7,568,714.00
EH12002	PROF. CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3			16	542.75	8,664.00	104,208.00
EH12003	PROF. CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	3			10	618.30	6,183.00	74,196.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					26			178,404.00
PLAZAS DOCENTES								
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				48	1,348			17,750,140.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HDRAS ADICIONALES	
Sueldo Base	6,526,130.00	3,476,892.00		7,568,714.00	178,404.00	17,750,140.00
Prima de Antigüedad		165,496.00		727,353.00	17,144.00	909,993.00
Prima Vacacional	436,074.00	242,822.00		572,107.00	13,464.00	1,263,467.00
ISR Prima Vacacional	108,788.00	60,703.00		143,026.00	3,385.00	315,862.00
Aguinaldo	725,124.00	404,707.00		921,785.00	21,727.00	2,073,343.00
ISR Aguinaldo	181,279.00	101,174.00		230,446.00	5,431.00	518,330.00
Material Didáctico				285,552.00	6,426.00	291,978.00
Seguridad Social	886,103.00	652,992.00		1,180,038.00	27,089.00	2,746,222.00
Subcuenta de Vivienda	309,364.00	173,841.00		378,435.00	8,919.00	870,569.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	123,744.00	69,534.00		151,374.00	3,587.00	348,219.00
Seguro Institucional (NSI)		59,104.00		128,668.00	3,032.00	190,804.00
Dispensa		527,100.00		497,336.00		1,024,436.00
Ajuste a Calendario		50,585.00		119,189.00	2,805.00	172,579.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		75,878.00		178,783.00	4,207.00	258,868.00
Económicos No Disfrutados		60,703.00		107,270.00	2,524.00	170,497.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		20,232.00		47,675.00	1,121.00	69,028.00
Eficiencia en el Trabajo		50,148.00		37,280.00	859.00	88,287.00
Apoyo a la Superación Académica				216,808.00	4,264.00	221,072.00
Compensación por Actuación y Productividad				53,937.00	1,060.00	54,997.00
Otras Prestaciones		844,227.00	840,466.00	587,265.00		2,271,958.00
TOTAL	9,295,588.00	7,036,138.00	840,466.00	14,133,041.00	305,408.00	31,610,638.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	4,647,793.00	3,518,069.00	420,233.00	7,066,520.50	152,704.00	15,805,319.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	4,647,793.00	3,518,069.00	420,233.00	7,066,520.50	152,704.00	15,805,319.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE DURANGO

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL.)	Horas (HRG)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		1		24,930.15	24,930.15	299,161.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		19		32,970.00	626,430.00	7,517,160.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	3		1		24,582.35	24,582.35	294,748.00
DIRECTIVOS				21				8,111,069.00
T06095	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	3		2		13,121.50	26,243.00	314,916.00
S07093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	3		8		7,740.35	61,922.80	743,073.00
ADMINISTRATIVO				10				1,057,989.00
EH9953	EMSAD I	3			1,792	477.10	854,963.20	10,259,558.00
EH9951	EMSAD II	3			9	542.75	4,884.75	58,617.00
EH9955	EMSAD III	3			20	618.30	12,366.00	148,392.00
EH9951	PROF. EMSAD II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" 3/4 T	3			72	542.75	39,078.00	468,936.00
HORAS DOCENTES					1,893			10,935,503.00
EH9957	PROF. EMSAD II (ADICIONALES) ASOCIADO "C"	3			31	542.75	16,825.25	201,903.00
EH9955	PROF. EMSAD III (ADICIONALES) TITULAR "A"	3			3	618.30	1,854.90	22,258.00
HORAS ADICIONALES (DOCENTES)					34			224,161.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	3		12		17,716.95	212,603.40	2,551,240.00
PLAZAS DOCENTES				12				2,551,240.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				43	1,927			22,879,962.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HRAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	8,111,069.00	1,057,989.00	2,551,240.00	10,935,503.00	224,161.00	22,879,962.00
Prima de Antigüedad		63,266.00	173,229.00	742,518.00	15,220.00	994,233.00
Prima Vacacional	540,737.00	74,749.00	187,691.00	805,938.00	16,485.00	1,625,600.00
ISR Prima Vacacional	135,184.00	18,687.00	46,922.00	201,483.00	4,121.00	406,397.00
Aguinaldo	901,229.00	124,583.00	302,718.00	1,297,556.00	26,597.00	2,652,683.00
ISR Aguinaldo	225,307.00	31,145.00	75,679.00	324,387.00	6,649.00	663,167.00
Material Didáctico			90,900.00	411,096.00	7,901.00	509,897.00
Seguridad Social	1,183,774.00	195,059.00	402,547.00	1,702,559.00	34,223.00	3,518,162.00
Subcuenta de Vivienda	405,553.00	52,898.00	127,562.00	548,772.00	11,207.00	1,143,992.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	182,220.00	21,159.00	51,024.00	218,706.00	4,483.00	457,594.00
Seguro Institucional (NSI)		17,985.00	43,371.00	185,901.00	3,810.00	251,067.00
Despensa		150,600.00	180,720.00	712,145.00		1,043,465.00
Ajuste a Calendario		15,572.00	39,102.00	167,903.00	3,433.00	226,010.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicas No Disfrutados		23,359.00	58,853.00	251,854.00	5,151.00	339,017.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		16,687.00	35,192.00	151,112.00	3,090.00	208,081.00
Eficiencia en el Trabajo		6,229.00	15,640.00	67,161.00	1,373.00	90,403.00
Apoyo a la Superación Académica		14,327.00	11,253.00	53,780.00	1,075.00	80,435.00
Compensación por Actuación y Productividad			45,916.00	310,452.00	5,576.00	361,944.00
Otras Prestaciones		154,197.00	14,580.00	77,233.00	1,386.00	93,299.00
TOTAL	11,665,073.00	2,040,491.00	4,611,035.00	20,280,586.00	375,941.00	38,983,046.00
APORTACIÓN FEDERAL (50%)	5,832,536.50	1,020,245.50	2,305,517.50	10,145,293.00	187,970.50	19,491,523.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	5,832,536.50	1,020,245.50	2,305,517.50	10,145,293.00	187,970.50	19,491,523.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo-González
Subsecretario de Educación Media Superior


Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO "

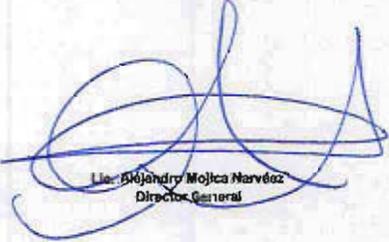

Dr. José Rosalva Espino Torres
Gobernador del Estado de Durango


Lic. Héctor David Flores Ávalos.
Secretario General de Gobierno.


C.P. Jesús Arturo Ruiz Medina
Secretario de Finanzas y de Administración


C.P. Rubén Valderrón Luján
Secretario de Educación

Por: "EL CECYT"


Lic. Alejandro Mojica Narvéez
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE DURANGO